



Resolución Directoral Regional N°

0349 -2025

Cerro de Pasco, 20 MAR. 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviandoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BASILIO ROBLES, AGUSTIN GILBER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04222358
SEXO : MASCULINO
FECHA NACIMIENTO : 4/01/1976

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL : DRE PASCO
INSTITUCION EDUCATIVA : DANIEL ALCIDES CARRION
NIVEL EDUCATIVO : Superior Tecnológica
CODIGO DE PLAZA : 229821218616
PERFIL DE LA PLAZA : ING. SISTEMAS PROF TEC. EN COMPUTACIÓN E INF.
CARGO : DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a BASILIO ROBLES, AGUSTIN GILBER para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.



Juan Martel MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II



Resolución Directoral N° 1570 -2010

Yanahuanca, **26 ABR. 2010**

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2010;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior No Universitaria, asimismo con Decreto Supremo N° 023-2001-ED se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la ejecución de contratos en plazas orgánicas e inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, la Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: BASILIO ROBLES, AGUSTIN GILBER
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: 04222358
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/01/1976
CÓDIGO MODULAR	: 1004222358
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESIONAL TÉCNICO N° 000369-A-DREP.
ESPECIALIDAD	: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. I.S.T.P. "DANIEL ALCIDES CARRION" - YANAHUANCA
CÓDIGO DE LA PLAZA : 116111C330C0
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : 1277-2010 Nº DE FOLIOS : 78
REFERENCIA : OFICIO Nº 088-2010-DISTPDAC/DREP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2010 hasta el 31/12/2010
GRUPO REMUNERATIVO : 3 - Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1º de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto Público del Sector para el Año Fiscal 2010;

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Heder ALVARADO FRETTEL

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión



LO QUE TRASCRIBO A UD. ES PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Juan A. Jera Raymundo
Especialista Administrativo
UREL OAC
Subgerente General



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

Resolución Directoral N° **1430**

Cerro de Pasco, **08 JUN. 2005**

Visto, los documentos adjuntos compuesto por Treinta y nueve (39) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, en amparo a la normas legales vigentes la Dirección de la Institución Educativa que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución propone al personal docente para el reconocimiento de pago y contrato; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado No. 24029 y su modificatoria Ley No. 25212, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 No. 28427, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27967 modificado por Ley No. 27902, D.S. No. 019-90-ED, D.S. No. 020-2001-ED, D.S. No. 039-85-ED, D.S. No. 051-91-PCM., D.S.E. No. 041-93-PCM, D.S. No. 015-2002-ED, Resolución Jefatural No. 0014-2005-ED, Ordenanzas Regionales No. 01 y 02-2003-GR/PASCO.

SE RESUELVE:

1° **CONTRATAR**, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	BASILIO ROBLES, Agustín Gliber.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 04222358
FECHA DE NACIMIENTO	: 04 de enero de 1976.
CODIGO MODULAR	: No registra
REGIMEN PENSIONARIO	: No registra
TITULO	: Profesional Técnico en Computación e Informática No. 00369-A-DREP
NIVEL Y/O MODALIDAD	: Educación Superior No Universitario
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: Instituto Superior Tecnológico Público "Daniel Alcides Carrón"
LUGAR, DIST, PROV, REG.	: Yanahuanca, Daniel Carrón, Pasco
CARGO	: Docente a Tiempo Parcial.
MOTIVO DE VACANCIA	: Considerado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2005.
No. DE EXPEDIENTE	: 01175-2005
NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL.	: Equivalente al Tercer (III) Nivel.
JORNADA LABORAL	: 12 Horas.
VIGENCIA DE CONTRATA	: A PARTIR DEL 26 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
REFERENCIA	: Oficio No.111-2005-DISTDACY/DREP
DEPENDENCIA	: DREP.

2° **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal

AFECTESE: Al Presupuesto del Sector: 01 Presidencia, Pliego: 456 Gobierno Regional Pasco, Unidad Ejecutora: 300 Educación Pasco, Función: 09, Programa: 029 Sub Programa: 0078, Act/Proy.: 1.00197, Componente: 3.00499 Desarrollo de la Enseñanza, Meta: 0087 YANAHUANCA, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 1 Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad de Aplicación: 11 Aplicaciones Directas, Especifica Para Docentes Contratado: 15 Retribuciones y Complementos – Contrato a Plazo Fijo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mag. JUAN RODOLFO MEDINA ROBLES
Director Regional de Educación Pasco

JRMR/DREP
A/JSS/OOA
MECS/EA-II
CZMTA-II
20050520



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. FREDDY W. RASAZ RIVERA
Especialista Administrativo II
Dirección Regional de Educación Pasco